

J-1463/36

Año de 1751

Gerónimo Gil medico del Lugar de
 Bello: Dice: Que haviendose puntado el
 Apuntam^{to} el día de 2^o de Triun pasado para
 tratar sobre la vesperosa, ó continuacion
 de la viciencia; y de 21 de agosto q^o concur
 rieron quise despidio esta parte, por tubo
 el bazo contrario y lo favorable, a causa de
 haver enfiado el Apuntam^{to} los concurrer
 tes de la parte, sin conveccion; y f^o ello
 sup^o.
 Ca. 17.

M. Gil
 Par. D. N. S. A.

Se
 Sebastian

ante qualquiera Sucesos y sus
líneas de un lugar que sean compe-
tentes. Ciertos derechos y señalados. Y
que puedan pedirse de hazer qual-
quiera notificaciónes, mudi-
mas de qualesquier protestas, exhi-
tas, puestas, alegatos, contradic-
tos, y apelaciones, y seguir las, y
partir en arbitrio una cosa en
mudis juramentos y hazer todas
las demás diligencias federales,
y extra federales que ocaerán, con
facultad que los dichos señores,
de reposar lo que sean suscritos en
una, o mas, y en uno, o mas partes,
de forma que por falta de poder
no deje de tener efecto todo lo
que pond los dichos y los dichos
tulos en su caso en su virtud de
licer y otorgaren; En omne

aquello no gobernar en tiempo, ni
en manera alguna, ni la obli-
gacion que, esto haze de mi persona
y bienes muebles y bienes raíces,
por haber. Kello fue lo sobre dicho
en la Ciudad de Zaragoza a veinte y
días del mes de Julio de mil setecien-
tos cinquenta y quatro años siendo
testigos, Joh. Baquerizo y Ramon de
overo habitantes en dicha Ciudad.

J. no dem Thomas Lomena domi-
c. en la Ciudad de Zaragoza
y con Autoridad, Real por todo el
Reino de Aragón publico Notario
que al sobre dicho presenté y se
recor
Recor por este Poder enas del papel
sellado; Quatro reales. Lomena



Para despacho de oficio quatro mis.

SELLO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y QUATRO.

Yo Nacio Larrea Escribano de fechos del Lugar de Bello-
Ayfee y Verdadero Testimonio que Oy dia de la fecha vequizado de
de Jeronimo Gil Medico de dho Lugar, pareci Ante los Señores
Joseph Viena y Miguel Cantin Alcal des, los que dixeron que
abiendo llegado el dia de San Juan de Junio de presen te año, y que
abiendo cumplido las Conducidos con el Ex^o presado Medico, sus
Capitulaciones que los dho Señores Alcal des con los demas que con
ponen el Ayuntamiento Mandaron al nuco de dho Lugar, llama-
se a aquellos Sujetos que han Obtenido los empleos publicos de Jus-
ticia, a excepcion de Domingo Collado mayor, Domingo Collado me-
nor, Joseph Vazado, Roque Menadas, Antonio Menadas, Joseph Me-
nadas, y Juan Cantin que estos han Obtenido los empleos publicos de
Justicia y que no fueron estos llamados por aver pasado del numero
que hera el R^o Impreso, y estar alguno de ellos sirviendo fuera dell
Lugar, y que abiendo tocado la Campa^{na}, como es costumbre, acudieron
a la Junta de siete y un Sujetos de aquellos que actual mena son de la
veintena y abiendo concuizado, los dho Señores Alcal des y de mas de
el Ayuntamiento con los de veintena sortearon, a Benitura Palmer
y a Joseph Buriel Albeitax y herrezo, y que estos por Ruralidad de
boto quedaron admitidos, y que lamisma diligencia se practico^{mo}
con dho Jeronimo Gil Medico, y que auendo entrado en sorteo, de
los Beinu y uno que acudieron adtra Junta tuvo dho Medico

Onze votos Contrarios y que por pluralidad debora quedar des-
pedido, y que el motivo de no aver precedido el sorteo el dia de antes
de San Juan como lo manda el R.º Expedio, fue por parecerles a otros
señores Ser difícil el Sortear todos aquellos que han obtenido los emple-
os, y por aver algunos de ellos fuera del Lugar, y que asimismo Ofre-
cen otros otros Motivos y quejas de dho medico si fuese necesario -
y para que conser donde Combenga dy el presente testimonio apedimen-
to de dho Jeronimo Gil, en Bello a Trece dias del mes de Julio de Mil
setecientos Cincuenta y Quatro años.

Y
Ignacio Garza C. no defectos.



Cinco maravedis.

Acurdo

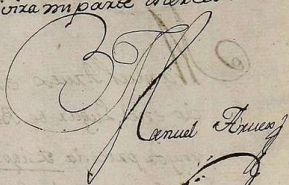
BELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUEN-
TA Y QUATRO.

El mo. G.º

Manuel Arues en nombre del Dr. Jeronimo medico conduci-
do en el Lugar de Bello, de quien presento poder, y del usando, como
mejor parezca Digo: Fue en el dia de S. Juan proximo pasado se junto
el Ayunta.º de dho Lugar, y hasta veinte y un supuestos de los que acuan
obtenido los empleos pp.ºs afin de tratar la despedida, o conduccion
de sixientes, y en efecto se boto entre otros con parte que servia y
sirve la conduita de Medico de dho Lugar por el año que fenese el
dia de San Miguel de Sept.º proximo, y a pluralidad de onze
votos contra diez que tubo a su favor se le despidio de dha Conduita,
pero con la nulidad de haver elegido el Ayunta.º a su devocion los
sujetos, que havian de votar, y esto en el mismo dia de la votacion, y
sin haver precedido el aviso las veinte y quatro horas antes, y dejan-
do de llamar a distintas personas, que acuan servido los empleos
de Gobierno, como todo resulta del testimonio que presento y juro.
Y respecto de que dha Junta, votacion, y despedida se celebró con
manifiesta exclusion y fraude, y contra las ordenes expedidas, sobre
este asunto, por lo que se conviene nula dha despedida, y por
emulacion, y finis particulares, pues mi parte ha servido dha
conduita con la mayor aplicacion y a satisfaccion de todos los
Vecinos de dho Lugar, Por tanto:

A Vea pido y suplico tenga por presentado dho poder y testimo-
nio, y en su vista se sirva declarar por nula dha despedida

mandando mantener a mi parte en la tna conducta por el año
que empezara desde el día de S. Miguel en adelante, y quan
da esto no aya lugar, que se haga nuevamente la votacion con
arreglo y conforme a las ordenes expedidas sobre este asunto:
en que aya de parecer Justicia, recien a mi parte Merced de
Yo. a G. a


Manuel Arce

Años Lanzag. y Julio veinte y tres de 1751. A. C. G. =

Regente
Antay. D
Peralta
Calbason
Peralta
Villana

El Ayuntamiento de Lugar de Bello, ven-
no a ve. dia precuro, informe con justifi-
ficacion, lo q se le ofreciere y pareciere sobre
el contenido de este pedimento, q lo cumpla sin
dar lugar a recurro.


Yo. a

